



RESOLUCION No. DESAJCLR19-7934
19 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado y se hace un nombramiento”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO

Que el señor, OSCAR ALEJANDRO SANDOVAL VILLALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.506.100 de Cali, quien ostenta en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (Valle) y el señor, ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.321.772 de Popayan (Cauca), quien ostenta en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali, solicitan traslado reciproco.

Que la solicitud de traslado se fundamentó en los artículos 134 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 771 de 2002 y reglamentados por el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante oficio No. CSJVAO19-1876 fechado 09 de diciembre del 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, emitió un (1) concepto de traslado reciproco No. 90 fechado 04 de diciembre de 2019, en favor de los servidores de carrera judicial, concluyendo:

Acorde con el análisis precedente, que indica el cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, se considera que **ES VIABLE EL TRASLADO RECIPROCO** solicitado por el señor **ÓSCAR ALEJANDRO SANDOVAL VILLALBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.506.100, quien ostenta en propiedad el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 - Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial** y el señor **ANDRÉS MAURICIO FERNÁNDEZ PEÑA**, , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.321.772, quien ostenta en propiedad el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11** de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali.

Que el día 16 de diciembre del 2019, se comunica la anterior decisión, a efectos de que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle, en calidad de nominador, efectúe pronunciamiento definitivo sobre la determinación de la solicitud de traslado reciproco de los señores anteriormente mencionados.

Que evidenciado que cumplen los requisitos exigidos conforme al análisis normativo y jurisprudencial contenido en el concepto favorable de traslado reciproco No. 90 fechado 04 de diciembre de 2019, se procederá a aceptar la solicitud y en consecuencia, se dispondrá el nombramiento en propiedad en los cargos descritos, en consideración a que el principio del mérito es el que rige y orienta la carrera judicial.

Que así las cosas, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la solicitud de traslado recíproco presentada por el señor, OSCAR ALEJANDRO SANDOVAL VILLALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.506.100 de Cali, quien ostenta en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (Valle) y el señor, ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.321.772 de Popayan (Cauca), quien ostenta en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (Valle), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en Propiedad, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, al señor, OSCAR ALEJANDRO SANDOVAL VILLALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.506.100 de Cali (Valle).

ARTÍCULO 3º. Nombrar en Propiedad, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (Valle) al señor, ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.321.772 de Popayan (Cauca).

ARTÍCULO 4º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona citada en el artículo anterior, en los términos del Artículo 133 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia".

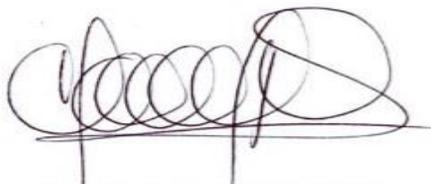
ARTÍCULO 5º. Publicar en la página Web de la Rama Judicial, el presente acto de nombramiento, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 65º Parágrafo de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. Informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca para los fines pertinentes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 19 de diciembre de 2019



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional